



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO A LA IMPORTACIÓN DE FRASCOS
DE VIDRIO POR LA EMPRESA TONI

MALACATUS VASCONEZ CLAUDIA ELIZABETH
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO A LA IMPORTACIÓN DE
FRASCOS DE VIDRIO POR LA EMPRESA TONI

MALACATUS VASCONEZ CLAUDIA ELIZABETH
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

MACHALA
2018



UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE COMERCIO INTERNACIONAL

EXAMEN COMPLEXIVO

APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO A LA IMPORTACIÓN DE FRASCOS DE VIDRIO
POR LA EMPRESA TONI

MALACATUS VASCONEZ CLAUDIA ELIZABETH
INGENIERA EN COMERCIO INTERNACIONAL

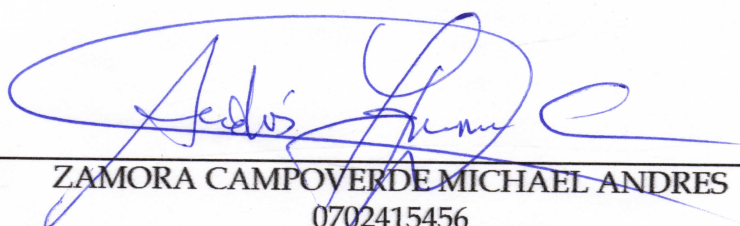
ZAMORA CAMPOVERDE MICHAEL ANDRES

MACHALA, 12 DE JULIO DE 2018

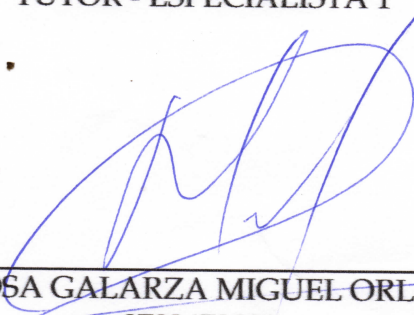
MACHALA
12 de julio de 2018

Nota de aceptación:

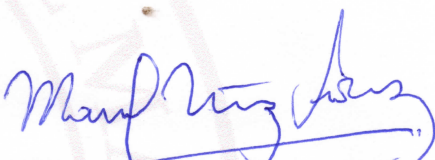
Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO A LA IMPORTACIÓN DE FRASCOS DE VIDRIO POR LA EMPRESA TONI, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



ZAMORA CAMPOVERDE MICHAEL ANDRES
0702415456
TUTOR - ESPECIALISTA 1



ESPINOSA GALARZA MIGUEL ORLANDO
0703473900
ESPECIALISTA 2



MUÑOZ SUAREZ MANUEL ANTONIO
0703176610
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: jueves 12 de julio de 2018 - 15:46

Urkund Analysis Result

Analysed Document: ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO.docx
(D40247982)
Submitted: 6/18/2018 7:32:00 PM
Submitted By: cmalacatus_est@utmachala.edu.ec
Significance: 0 %

Sources included in the report:

Instances where selected sources appear:

0

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, MALACATUS VASCONEZ CLAUDIA ELIZABETH, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado APLICABILIDAD DEL RÉGIMEN ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO A LA IMPORTACIÓN DE FRASCOS DE VIDRIO POR LA EMPRESA TONI, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 12 de julio de 2018

MALACATUS VASCONEZ CLAUDIA ELIZABETH
0706471869

RESUMEN

Los regímenes aduaneros se clasifican en: Regímenes de Importación, Exportación, otros Regímenes y de Excepción; de los cuales cada uno establece: requisitos, garantías y plazos que deben cumplir de acuerdo con la naturaleza, características, y condiciones de la mercancía.

Es importante para todas las personas que poseen empresas dedicadas a la comercialización de productos, conozcan los tipos de régimen, sus ventajas y acogimiento para cumplir con aspectos administrativos y aduaneros estipulados en el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI) y su reglamento.

El presente caso práctico comprende la aplicabilidad del régimen aduanero de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo en la empresa TONI que importa insumos para comercialización interna y de exportación.

PALABRAS CLAVES:

Régimen Aduanero, Operadores de Comercio Exterior (OCE), Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), Ficha de insumos.

ABSTRACT

Customs regimes are classified as: Import, Export, Other Regulations and Exception Regimes; of which each one establishes: requirements, guarantees and terms that must be fulfilled according to the nature, characteristics and conditions of the merchandise.

It is important for all people who own companies dedicated to the commercialization of products, know the types of regime, its advantages and reception to comply with administrative and customs aspects stipulated in the Organic Code of Production, Trade and Investment (COPCI) and its regulations.

This case study includes the applicability of the customs regime of Temporary Admission for Active Improvement in the company TONI that imports inputs for internal marketing and export.

KEYWORDS

Customs regime, Foreign Trade Operators (OCE), Organic Code of Production, Trade and Investment (COPCI), Input sheet.

CONTENIDO

RESUMEN	3
ABSTRACT	4
ANEXOS	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. DESARROLLO	6
2.1 Regímenes aduaneros	6
2.2 Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo (21)	6
2.2.1 Pago de tributos	7
2.2.2 Plazo.....	7
2.2.3 Modalidades	7
2.2.4 Instalaciones industriales.....	8
2.2.5 Codificación de insumos	8
2.2.6 Empaques, embalaje y envases	8
2.2.7 Levante	8
2.2.8 Trazabilidad	8
2.2.9 Movilización de la mercancía	8
2.2.10 Culminación del régimen	9
2.2.11 Ejecución de la garantía	9
2.3 Importación a consumo	10
2.4 Régimen de exportación definitiva (40)	10
2.5 ¿Qué son los Operadores de Comercio Exterior?	10
2.6 COPCI	11
2.7 Ficha de insumo	12
3. SOLUCIÓN DEL CASO PRÁCTICO	13
3.1.1 Datos generales del producto	13
3.1.2 Documentos para la importación de los envases de vidrio	13
3.1.3 Procedimiento de la importación de envases de vidrio	13
3.1.4 Proceso operativo de la importación de envases de vidrio para el acondicionamiento del empaque de productos acogidos al Régimen Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo	14
4. CONCLUSIÓN	16
5. REFERENCIAS	17
6. ANEXOS	18

ANEXOS

Anexo A: Clasificación arancelaria de los envases de vidrio	18
Anexo B: Impuestos a pagar que gravan los envases de vidrio	18
Anexo C: Diseño de los envases de vidrio (285 ml).....	19
Anexo D: Proceso de exportacion bajo el régimen admision temporal para perfeccionamiento activo.....	18

1. INTRODUCCIÓN

El Comercio Internacional es pieza clave para el crecimiento económico y comercial entre países, es por ello que Ecuador ha implementado y sigue buscando estrategias tanto en sus importaciones como exportaciones; el mismo que ha permitido que los procesos operativos, logísticos y aduaneros sean menos complejos a la hora de ejecutar la actividad.

(...) el comercio internacional se ha convertido en un aspecto de suma importancia para el país, dado el dinamismo del intercambio de bienes o servicios entre países, que ha provocado que se regule y se mantenga actualizada la normatividad aduanera, expedida por el gobierno con el fin de mantener un constante control en las exportaciones e importaciones de productos. (NÚÑEZ, 2017, pág. 14)

El comerciante no siempre es informado que en la ejecución de su actividad comercial puede darse un trato diferenciado a sus mercancías, aplicando los diferentes regímenes aduaneros estipulados en el COPCI del Ecuador; los mismos que mediante convenios, han permitido que sean armonizados y homologados a nivel regional, con la finalidad de regular y agilizar el tránsito legal de mercancías.

Para la empresa TONI es muy importante acogerse a un régimen aduanero que le permita suspender o exceptuar el pago de tributos, sin infringir la ley aplicable a la importación y exportación de mercancías. La aplicación de estas herramientas legales le permitirá optimizar recursos, haciendo que sus productos sean competitivos.

El presente trabajo tiene como objetivo determinar el proceso más factible que podría aplicar la empresa Toni, para la importación de envases de vidrio para el acondicionamiento de sus productos. Esta alternativa a la importación a consumo que actualmente aplica la empresa en referencia, están basada en la normativa que el COPCI y su reglamento aplican a las mercancías dependiendo de sus propósitos comerciales.

Para el fortalecimiento de esta investigación se ha procedido a la búsqueda de información de fuentes primarias tales como: bases legales, reglamentos, resoluciones, revistas especializadas, artículos científicos y fuentes secundarias

2. DESARROLLO

2.1 Regímenes aduaneros

Es un conjunto de operaciones y tratamientos que están vinculadas con el propósito comercial de las mercancías de índole internacional; las cuales están sometidas a fiscalización de aduana que según su naturaleza u operatividad estas pueden tener fin definitivo, temporales, suspensivos, perfeccionamiento, etc.

En los artículos 147 al 168 del libro COPCI, menciona la clasificación de los regímenes aduaneros para mercancías con distintas finalidades, en el ámbito de comercio internacional estos se dividen en cuatro clases: regímenes de importación, regímenes de exportación, regímenes de excepción y regímenes de excepción.

2.2 Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo (21)

El régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo se encuentra entre los especiales, es el régimen que se aplicará en la importación de envases de vidrio desde México. Para acogerse a este régimen y exonerarse del pago de tributos a la importación se debe considerar los siguientes fines: transformación, elaboración de nuevas mercancías, de montaje, incorporación, ensamblaje, adaptación a otras mercancías, reparación, restauración, acondicionamiento o cumplimiento de programas de maquila, todas las mercancías que se sometan a estos fines deberán ser autorizadas por la autoridad competente.

Régimen de perfeccionamiento activo: este régimen consiste en la importación de mercancías no comunitarias para su transformación o manipulación; esa importación está exenta de derechos de aduana, pues una vez realizada la transformación las mercancías se exportan a un tercer país. (ARTEAGA, FERRER, MIRANDA, & RIVERAS, 2016, pág. 20)

En el caso de la empresa TONI desea importar 40.000 frascos (285 ml) de envases de vidrio por primera vez, para acondicionarla en la impresión del etiquetado de leche saborizada y posteriormente nacionalizar una parte y la otra destinarla al exterior, desea abaratar costos de importación acogiéndose al régimen antes mencionado. En el reglamento del COCPI en el artículo 132 menciona de los requisitos y condiciones que debe cumplir para que se efectúe el régimen.

- a) Que el solicitante esté domiciliado en los territorios aduanero ecuatoriano;
- b) Que las mercancías importadas puedan ser susceptibles de acogerse a los fines del régimen;
- c) Que se presenten los documentos que acrediten el proceso productivo, de transformación, reparación, o

de elaboración, en los términos que determine el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador; y, d) Que se cumpla con los requisitos que para el efecto señale la Dirección General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (COPCI, 2017)

En el caso de la empresa TONI, cumple con todas las condiciones estipuladas en el COPCI, ya que el solicitante se encuentra operando en la ciudad de Guayaquil- Ecuador, parte de la mercancía importada será posteriormente exportada. El régimen culminará una vez que se realice la exportación definitiva o el cambio de régimen a importación a consumo, cuenta con la ficha de insumos para luego de realizada la exportación pueda obtenerse la devolución de los tributos.

2.2.1 Pago de tributos

El importador debe presentar una garantía general o específica por los tributos suspendidos, haciendo efectiva el pago de las tasas por la prestación de servicios aduaneros; a base de la autoliquidación desde el momento en que es presentada la DAI al régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo, la cual es numerada electrónicamente dando paso a las modalidades de inspección de mercancías como son los aforos. La falta de presentación de garantías el declarante no podrá emitir la declaración aduanera, teniendo como efecto que la mercancía caiga en abandono tácito o definitivo a más de recibir una sanción administrativa.

2.2.2 Plazo

Los plazos que contiene este régimen de permanencia de la mercancía en territorio aduanero son de un año, el cual se contabiliza a partir de la fecha del levante, la misma será prorrogada si amerita la situación por el mismo periodo. En el caso que el plazo inicialmente otorgado fuese inferior a un año este puede conceder ampliaciones hasta completar el año de permanencia.

2.2.3 Modalidades

En el régimen admisión temporal para perfeccionamiento activo puede acogerse a la modalidad de importación individual, la cual puede ser efectuada por una persona natural o jurídica; siempre y cuando la mercancía cumpla con el fin admisible del régimen antes mencionado.

2.2.4 Instalaciones industriales

En el caso de este régimen el titular es una institución industrial, la cual debe ser debidamente autorizada por el subdirector de Aduana del Ecuador como calidad de delegado del Director General.

2.2.5 Codificación de insumos

El importador deberá registrar electrónicamente los códigos para los insumos que importará, previa a la presentación de la DAI al régimen admisión temporal para perfeccionamiento activo. En el transcurso de la declaración de los insumos debe existir asociación de los códigos con los insumos declarados.

2.2.6 Empaques, embalaje y envases

El producto podrá ser aceptado por este régimen siempre que estas tengan como destino ser reexportadas como productos compensadores, en el régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo se incluyen aquellos no reutilizables en algún otro proceso dentro del país, es decir que no hayan incurrido en transformación y que requieran ser devueltos al exterior.

2.2.7 Levante

Una vez emitida la liquidación por tasas pagadas y estas estén afianzadas se procederá al cierre del aforo, quedando autorizado el importador para disponer de sus mercancías de acuerdo con el fin admitido bajo el régimen Admisión Temporal para perfeccionamiento activo.

2.2.8 Trazabilidad

Son los lugares habilitados que permiten la ubicación en las distintas etapas de producción, almacenamiento y distribución, aquí también incluye el régimen antes mencionado a las maquiladoras debidamente autorizadas.

2.2.9 Movilización de la mercancía

Para la movilización de las mercancías acogidas a este régimen no es necesario de autorización o permiso por la administración aduanera, la falta de notificación a la autoridad aduanera de la entrega de las mercancías a terceros se asumirá como uso indebido de las mismas admitidas bajo el régimen aduanero antes mencionado.

2.2.10 Culminación del régimen

Este régimen culmina con el ingreso de las mercancías a zona primaria para posteriormente ser exportadas, también culmina con cambio de régimen o destino aduanero. Como lo dice en el reglamento que será admisible exportación definitiva siempre y cuando el producto lleve incorporado un componente nacional; debiendo acogerse al respectivo anexo compensatorio. Con respecto a la obtención de origen nacional de las mercancías esta no afectará a los productos compensados que permanezcan en el país de manera definitiva.

2.2.11 Ejecución de la garantía

La garantía aduanera asegura el pago de los tributos a favor del estado y otros requisitos inherentes a las actividades de comercio exterior. Según (Fernández, 2014) menciona que, “Las garantías pueden definirse como aquellos instrumentos que permiten asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por las partes en una relación contractual” (pág. 102) En el ámbito de comercio internacional existen dos tipos de garantías más usadas por los comerciantes, las cuales están estipuladas en el COPCI y su reglamento; garantía general y específica, las generales afianza las actividades de una persona natural o una empresa la cual debe estar habilitada para prestar servicios al comercio exterior; en cambio las específicas amparan una operación en particular.

En el Art. 136 del Reglamento del COPCI menciona sobre el plazo que conlleva el acogerse al régimen admisión temporal para perfeccionamiento “un año con opción a prórroga una sola vez por el periodo igual autorizado” (COPCI, 2017). En el caso de superar el tiempo establecido por la autoridad competente, la ley de da una prórroga para resolver y poder hacer el proceso y estas puedan salir a su destino definitivo, caso contrario será sancionado conforme lo estipule el reglamento.

Para este régimen si la garantía vence la fecha del plazo y el importador aún no ha culminado el régimen, la administración aduanera emitirá notificando dicho acto el cual determina el incumplimiento; dando paso a la ejecución de la garantía, pero solo esta se efectuará cuando el acto de incumplimiento se dé por sentado. En el art. 239 del COPCI con respecto al título de la facilitación aduanera para el comercio manifiesta que mientras no se cumpla con absolutamente todas las formalidades para la culminación del régimen, no es permitido aceptación de nuevas garantías de los usuarios corresponsables o de sus agentes de aduana.

2.3 Importación a consumo

La importación a consumo también está estipulada en el COPCI en el artículo 147. Según (Moreno, 2015), menciona que "El impuesto general de importación es usado por el Estado como instrumento de política económica" (...) (pág. 574). La Aduana al tener vínculo con el estado ecuatoriano y registrarse bajo un código, permite la circulación libre de mercancías al territorio nacional, donde su finalidad es activar la banca comercial y esta a su vez debe cumplir con el pago de tributos aduaneros para el desarrollo del país.

Con la utilización de los envases de vidrio en el proceso de envasado de los productos TONI, y una vez finalizado el proceso de producción; parte de la producción será nacionalizada para el consumo en Ecuador. Es aquí donde se inicia la gestión para el cambio de régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo de los envases importados, para que su equivalente sea declarado para su importación a consumo según la partida pertinente a la clasificación arancelaria de los envases de vidrio.

2.4 Régimen de exportación definitiva (40)

Es el régimen aduanero que permite la salida de mercancías del territorio nacional para que estas tengan finalidad de uso o consumo definitivo en el exterior. En el caso de la empresa Toni al momento que hace la exportación del producto terminado de leche saborizada, se activa la devolución de los tributos por el insumo importado (envases de vidrio); ya que previo a esta exportación hubo la importación de este insumo que fue usado para el acondicionamiento del producto.

La devolución de tributos la realiza el estado como un estímulo a las exportaciones, devolviendo al importador o incluso a terceros los tributos pagados en la importación de los insumos utilizados. Según (Márquez, 2016), acota que lo importante que es para el comercio internacional la devolución de tributos "La disminución de las tarifas a terceros países reduciría la desviación del comercio y mejoraría la competitividad en el mercado internacional. (pág. 81). Las exportaciones marcan un papel muy importante para el crecimiento económico y a su vez influye notablemente de manera positiva entre los países ya que mediante convenios firmados se ha fortalecido los lazos comerciales.

2.5 ¿Qué son los Operadores de Comercio Exterior?

Los Operadores de Comercio Exterior OCEs, son las personas naturales o jurídicas que se dedican directa o indirectamente al ingreso y salida de mercancías. Algunos OCEs

usualmente poseen oficinas de consultorías las cuales son calificadas y acreditadas para la libre orientación y divulgación elaboración y distribución de información con las entidades de control.

Las aduanas según (Zamora & Navarro, 2014) “(...) las aduanas desempeñan un papel importante al asegurar un constante equilibrio entre la protección de la sociedad y la simplificación del comercio” (pág. 121). Es por ello que es muy importante asesorarse antes de emprender en el comercio internacional, ya que su campo laboral y su diario vivir gira entorno a puertos, aduanas, entidades de control previo, normativas y sus modificaciones.

Es decir, las importaciones son vistas como bienes que se encuentran, junto con los bienes domésticos, en la canasta de consumo de los agentes nacionales; mientras que las exportaciones forman parte de la canasta de consumo de los agentes en el extranjero. (Cermeño & Rivera, 2016, pág. 130)

Dentro de los OCEs se puede encontrar también a los Agentes Afianzados de Aduana, las nuevas orientaciones y normativas aduaneras dan paso a la aparición de esta figura aduanera que se mueve en esta función pública, los cuales tiene como finalidad brindar atención integral a los usuarios vinculados al comercio internacional.

Es decir, los agentes de aduana son personas naturales o jurídicas que están aptas para brindar servicios relativos a las importaciones o exportaciones y la tramitación aduanera, ya que deben estar autorizados por aduana; entre las actividades que cumple un agente están: representación ante el ECUAPASS al ser los que emiten las declaraciones aduaneras, presentación de documentos de despacho, recepción de las mismas, atender los requerimientos de la aduana ya sea para una inspección física de la mercancía, entre otros.

2.6 COPCI

El COPCI es un instrumento legal utilizado en la regulación del comercio en Ecuador, que cuenta con su reglamento, constituido por artículos los cuales manifiestan, condiciones, plazos y operatividad a las que las mercancías deben someterse.

El COPCI plantea una serie de incentivos, que buscan fomentar la producción y la inversión en el país, con el fin de lograr un crecimiento del aparato productivo. Uno de los principales es el tributario, que permite a las empresas beneficiarse con el pago de sus impuestos y de esta manera dinamizar los sectores deprimidos del país, a través de la generación de empleo y desarrollo de la producción. (Galarza, Armijos, García, & Acosta2, 2016, pág. 13)

El ministerio de Comercio Exterior como ente rector y regulador de la política cumple un papel muy importante, permite crear y fortalecer oportunidades en los distintos mercados internacionales; orientándolos a la inversión, importación, exportación y relaciones internacionales.

La ley de comercio exterior regula las facultades del ejecutivo en materia de aranceles, importaciones y exportaciones, manejo de negociaciones comerciales internacionales y facultades de la Secretaría de Economía relacionadas con las reglas de origen de las mercancías, prácticas desleales de comercio internacional y mecanismos de promoción a las exportaciones, medidas de regulación y restricción no arancelarias: permisos previos, cupos, marcado de país de origen, normas oficiales mexicanas, etc. (Almada & Medina, 2016, pág. 6)

2.7 Ficha de insumo

Es un documento donde se especifica las características de un producto, el cual se requiere para el seguimiento dentro de la producción y garantice la comunicación entre las partes involucradas en el acondicionamiento de la materia prima para obtener un producto final. Al momento de efectuarse la exportación se debe tomar en consideración este documento ya que con la presentación de este documento se activa la devolución de tributos correspondientes a la importación de este insumo anteriormente realizada.

Ofrecer el mejor producto no es sinónimo de competitividad internacional; es necesario que éste atraviese por diversos procesos durante la comercialización, los cuales podrían convertirse en posibles obstáculos o bien en factores de competitividad; entre ellos se incluyen el paso por aduanas, los procesos de carga y descarga, los servicios de transporte y otros servicios logísticos. (Zamora & Lenin, Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional, 2015, pág. 206)

En esta ficha es donde se detalla el producto compensador, en este caso las leches saborizadas que fueron acondicionadas a los envases, esta ficha contiene ítems como: datos del exportador o productor, identificación del producto a certificar (partida, peso, valor FOB), insumos utilizados para el producto terminado, insumos nacionales, proceso de elaboración, porcentaje de incidencia de los insumos dentro del producto a exportar, etc.

3. SOLUCIÓN DEL CASO PRÁCTICO

La consigna de este caso trata de la importación de envases de vidrio para su acondicionamiento y obtener un producto terminado, el mismo que en poco tiempo será exportado a otro destino (Perú); en otras palabras, el ingreso será provisional en el territorio nacional.

3.1.1 Datos generales del producto

Producto o insumo: 40.000 envases de vidrio (285 ml)

Partida arancelaria: 7010.90.30

Impuestos a pagar: (envases de vidrio) :Ad/valorem 10% - IVA 12% - Fodinfra 0.5%

3.1.2 Documentos para la importación de los envases de vidrio

1. Factura comercial
2. Certificado de origen (en caso de tener acuerdo comercial con México)
3. Documento de transporte (BL)
4. Garantía: según el COPCI en el art. 135 menciona que se presenta una garantía específica equivalente al 100% de los tributos suspendidos por dicha importación bajo este régimen especial (admisión temporal para perfeccionamiento activo).
5. Declaración aduanera de importación (DAI) que se realiza en SENAE a contra presentación de los documentos en referencia

3.1.3 Procedimiento de la importación de envases de vidrio

- (RUC) el Registro Único de contribuyente como importador, la entidad que emite este certificado es el Servicio de Rentas Internas (SRI).
 - Tramite el (Token) es un certificado o firma digital que otorga el BCE y Security Data.
 - Y finalmente se registra debidamente en el portal del ECUAPASS.
1. Se procede a la fase de negociación, donde el gerente de exportaciones se contacta con el vendedor de México para que este le emita una factura proforma donde le especifica el tipo de mercancía y su costo; esta puede ser enviada vía e-mail.
 2. TONI envía la orden de pedido al exportador México, se formaliza el contrato de compraventa, por lo general estos tipos de contratos tiene validez de un año y el comprador contrata una compañía de seguros en el Ecuador para garantizar su producto.

3. El exportador inicia la exportación realizando todos los trámites correspondientes en el país de origen.
4. El vendedor debe gestionar el certificado de Origen, el mismo que será enviado posteriormente al país del importador. (si se valida en destino)
5. El comprador debe gestionar el certificado de Calidad en el Ecuador, este lo emite el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN).
6. Se envía el producto vía marítima.
7. El importador debe contactar con el representante en Ecuador del naviero en México para coordinar: día y hora del arribo del contenedor.
8. El exportador de México envía los documentos al importador: factura comercial, certificada de origen, lista de empaque, documento de transporte, constancia de inspección, certificado de calidad de Bureau Veritas
9. El importador gestiona la declaración aduanera de importación en el sistema Ecuapass a través de la página de SENA E - Ecuapass puede hacerlo por propia gestión o delegando a un agente afianzado de aduana
10. Se procede a la revisión de la mercancía mediante aforo físico, documental o automático, dependiendo de la disposición de SENA E y para realizar la liquidación aduanera para proceder a pagar los tributos de las mercancías.
11. Se procede a llevar la mercancía a la bodega del importador.

3.1.4 Proceso operativo de la importación de envases de vidrio para el acondicionamiento del empaque de productos acogidos al Régimen Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo

1. El representante de la empresa que en este caso será el gerente de la empresa Toni, o su agente afianzado de aduana, se encargará de ingresar los datos en el sistema informático Ecuapass: datos del exportador, declarante y consignante, ítem de mercancías, partida y Subpartida del producto, tipo de carga, incoterm, etc. Con relación a los documentos de acompañamiento, adicionalmente a este documento le acompaña el conocimiento de embarque, certificado de origen; los mismos que sirven para garantizar el cumplimiento de la presentación de documentación estipulado en la ley ante la Aduana. Se generará la DAI bajo el régimen antes mencionado, además se tramitará una garantía específica por el 100% de los tributos de los envases de vidrio importados en caso de que se queden en territorio nacional;

en este caso el insumo antes mencionado será acondicionados y luego exportados parcialmente.

2. Cuando llega la mercancía al puerto ecuatoriano, el agente de aduana autoriza la salida del contenedor ya que se presentó la DAI y la garantía específica para el cumplimiento y verificación de las formalidades legales.
3. Ya que se dio la autorización para el retiro de la mercancía se contrata al transportista para el retiro del contenedor de los patios de aduana, para que posteriormente sea descargado en la bodega de la empresa Toni, en donde los envases serán usados para el empaque de los productos.
4. Por último, el régimen Admisión Temporal para perfeccionamiento Activo culmina iniciada la fase de exportación definitiva hacia Perú, la cual deberá presentar la matriz de insumos donde se detalla los envases utilizados en la exportación, el mismo que servirá para justificar ante el Servicio nacional de aduanas del Ecuador y esta pueda devolver la garantía bancaria presentada inicialmente.

4. CONCLUSIÓN

Vistos los condicionantes del ejercicio planteado y analizada la ley que regula las actividades comerciales COPCI y su reglamento, se puede evidenciar cuatro figuras de regímenes aduaneros aplicables a la mercancía que TONI necesita para sus productos.

Importación a consumo.

Esta figura es aplicable cuando toda la importación de envases de vidrio sea para la comercialización únicamente en Ecuador

Admisión temporal para perfeccionamiento activo.

Esta figura podría ser acogida cuando la intención de la empresa TONI, sea de únicamente envasar la leche saborizada en Ecuador porque su mercado de ventas es Perú. Se debe recordar que, aunque se ejecute este régimen, parte de esta mercadería puede ser nacionalizada y tributar solo por el proporcional correspondiente.

Devolución condicionada.

Como lo plantea la ley, este estímulo a las exportaciones puede ser otorgado a TONI al haber realizado importaciones de envases de vidrio y haber tributado lo correspondiente según la SENAE. Cuando la empresa haya exportado sus productos envasados en los vidrios importados, la ley faculta a esta empresa a reclamar el tributo que los envases pagaron en su importación.

Reposición con franquicia arancelaria.

Para no estar en el continuo pago de tributos por importación y devolución de tributos por exportación. La SENAE puede facilitar el CERTIFICADO DE REPOSICION CON FRANQUISIA ARANCELARIA que se gestionaría por la cantidad exportada de envases. Así al realizar una nueva importación de envases de vidrio desde México, este certificado de Reposición exonerará del pago de tributos en las cantidades que se estipule en el certificado. Ej: Si se importa 10000 envases y el certificado dice 8000, solo se pagará los tributos correspondientes de 2000 envases.

5. REFERENCIAS

- NÚÑEZ, I. (2017). Impacto de la nueva regulación aduanera en el desaduanamiento en el régimen de importación de mercancías. *REVISTA ESPACIOS*, 14.
- Almada, M., & Medina, A. (2016). Análisis Normativo del Comercio Exterior en México. *Revista de Investigación Académica sin Frontera*, 1-11.
- ARTEAGA, J., FERRER, P., MIRANDA, M., & RIVERAS, J. (2016). Estudio y análisis de Zonas Económicas Especiales. Propuestas de mejora para las Zonas Francas españolas actuales. *REVISTA EMPRESA Y HUMANISMO*, 7-50.
- Cermeño, R., & Rivera, H. (2016). LA DEMANDA DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MÉXICO EN LA ERA DEL TLCAN. Un enfoque de cointegración. *El Trimestre Económico*, 127-147.
- COPCI. (2017). *REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES*. Quito (Palacio Nacional): Registro oficial.
- Fernández, E. (2014). LAS GARANTÍAS BANCARIAS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 101-144.
- Galarza, S., Armijos, L., García, J., & Acosta, X. (2016). Análisis de la aplicación de los incentivos tributarios para las pequeñas empresas del sector de alimentos del cantón Quito. *Revista Ciencia UNEMI*, 11 - 20.
- Márquez, M. (2016). Diversificación de la estructura exportadora de la Comunidad Andina: análisis a través del índice Herfindahl-Hirschmann. *Economía*, 77-104.
- Moreno, F. (2015). La relevancia del Derecho Aduanero en la actividad financiera del Estado: Reflexiones. *Nova Scientia*, 560-576.
- Zamora, A., & Navarro, J. (2014). Eficiencia de la administración pública aduanera a través del modelo DEA. *Confines de Relaciones Internacionales y Ciencia Política*, 117-135.
- Zamora, A., & Lenin, J. (2015). Competitividad de la administración de las aduanas en el marco del comercio internacional. *Contaduría y Administración*, 205-228.

6. ANEXOS

Anexo A: Clasificación arancelaria de los envases de vidrio

Adm. de nomenclatura y características de mercancías

Lista de Código de Elemento Sección S.A. Capítulo S.A. Partida S.A. Subpartida S.A. Subpartida NANDINA Subpartida ARIAN

Subpartida Igual Entre En 7010903000 0000 0000

Código de Norma (Base Legal) Fecha de Consulta --Todo--

Tipo de Norma Nombre de Norma

Descripción de Elemento

Búsqueda en resultados Subpartida

Consultar

Resultado : 3

Tipo de Elemento	Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Descripción de Elemento	Código de Unidad Física	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia
SECCION S.A.	XIII	68	70	MANUFACTURAS DE PIEDRA, YESO FRAGUABLE, CEI		01/Ene/2003	
Subpartida NATIONAL(AR	7010.90.30.00	0000	0000	--DE CAPACIDAD SUPERIOR A 0,15 L PERO INFERIO	NUMERO DE UNIDADES	01/Abr/2002	31/Ago/2017
Subpartida NATIONAL(AR	7010.90.30.00	0000	0000	--De capacidad superior a 0,15 l pero inferior o igual	NUMERO DE UNIDADES	01/Sept/2017	

Fuente: SENAE (Partida y Subpartida de envases de vidrio 7010.90.30.00)

Anexo B: Impuestos a pagar que gravan los envases de vidrio

Consulta de tributos fijos de mercancías

Resultado : 9

Código Suplementario	Código de Tributo	Código de Forma de Aplicación de Tributo	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Fin de Vigencia	Valor del Tributo	Criterio de Variación de Tributo	Validad Vigencia d
0000	ARANCEL ADVALORI	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		10		FECHA DE
0000	ANTIDUMPING	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0		FECHA DE
0000	FONDINFA	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0.5		FECHA DE
0000	ICE ADVALOREM	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0		FECHA DE
0000	PORCENTAJE TECHC	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0		FECHA DE
0000	SALVAGUARDIA	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0		FECHA DE
0000	INCREMENTO ICE	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0		FECHA DE
0000	AEC	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		0		FECHA DE
0000	IVA	BASE IMPONIBLE	01/Sept/2017		12		FECHA DE

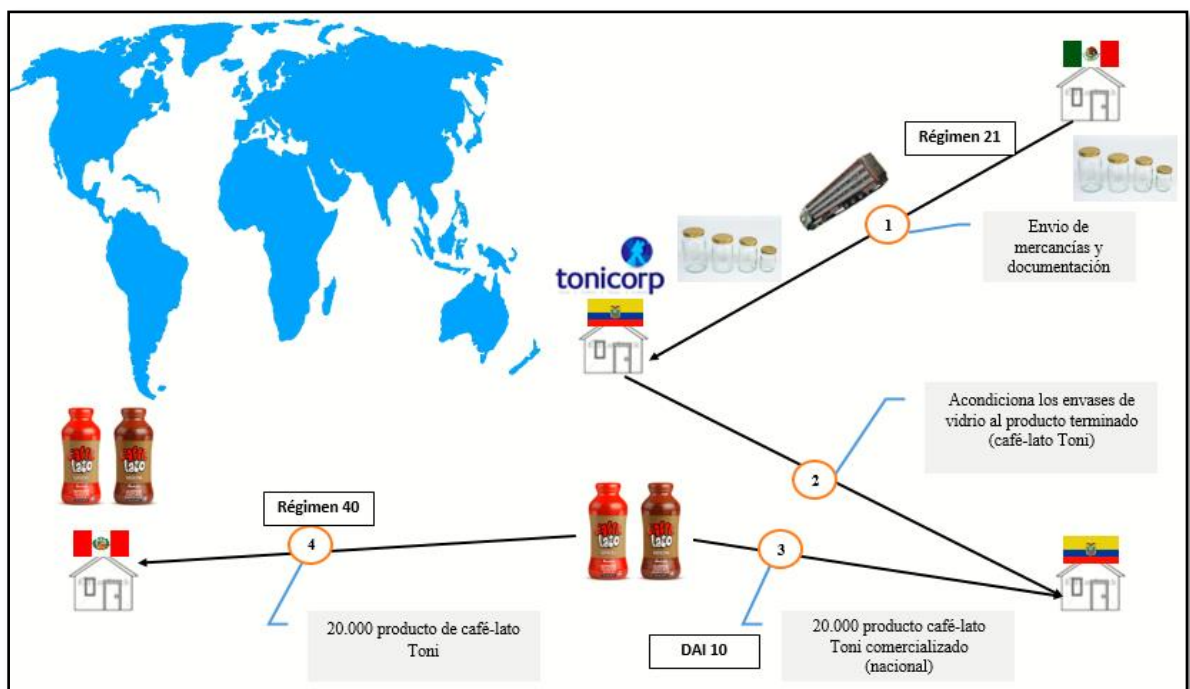
Fuente: SENAE (Impuestos a pagar por los envases: Advaloren 10% - Fodinfra 0.5% - Iva 12%)

Anexo C: Diseño de los envases de vidrio (285 ml)



Fuente: GOOGLE (existen dos sabores: Capuchino y Mocaccino dirigido-consumo para todas las edades)

Anexo D: Proceso de exportación bajo el régimen admision temporal para perfeccionamiento activo.



Elaborado: Por la autora (Claudia Elizabeth Malacatus Vásquez)